

Lunes 21 de Junio de 1899

Sesión supletoria celebrada el dia 21 de Junio de 1899.

Siempre

Lissarrague Etchard, Presidente
Fugallo Caramelo.

Corral Solpe.

Germade Alonso.

Maristany Sierra.

Sánchez Concheiro.

En la ciudad de Betanzos a veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, se constituyó su

Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no han asistido a la sesión ni presentaron excusa apesar de haber sido citados, los Señores Núñez López, Valverama, Álvarez Crespo Lome, García Naveira, Vieites Blanes y López Polla, así como tampoco lo hizo el Señor Alcalde don Tomás Laxe Gómez por continuar enfermo.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada del repartimiento hecho entre los pueblos del deficit resultante en el presupuesto ordinario provincial para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y nueve a noventa, inserto en el número ciento treinta y nueve del Boletín Oficial correspondiente al dia diez y nueve del corriente mes, en cuyo respectivo figura este distrito con la cuota de veintiuna mil y trescientas cincuenta y una pesetas ochenta y seis centimos.

Díose cuenta del siguiente informe = M. J. A. Los que suscriben, individuos de la Comisión de obras del seno de la Ilustre Corporación municipal, emitieron el informe previamente en el acuerdo de que hace merito la precedente certificación, han pasado a la calle de la Ribera y examinando con detenimiento los croquis que acompaña a la solicitud presentada

tada por Don Antonio Fabio Coradela donde se describen, la obra que pretende ejecutar en el edificio de su propiedad, señalado con el número ciento treinta y siete de dicha calle y el estado actual del mismo, opinan: Que no debe ponerse el menor obstáculo en que llevé a efecto las reformas proyectadas, tal como resultan en dichos croquis, con las condiciones impuestas por el Señor Ingeniero encargado de la carretera de esta ciudad a Puerto, con la que limita el indicado edificio, en el informe por el mismo suscrito en primero de Mayo último, que forma parte integrante de este expediente, y además con las siguientes, á saber:

Primeras: Las dos puertas que traza de rasgar y desaparir otra en la fachada del citado edificio, han de corresponderse verticalmente los ejes de los huecos con los del piso principal, guardando relación y armonía con la decoración de todo el edificio. Las jambas y dinteles de las nuevas puertas, serán precisamente de sillería.

Segundas: Cerra que la puerta que actualmente da entrada al edificio así como la que ha de desaparecer, no formen un conjunto caprichoso sin relación ni carácter, tendrá que rebajar las molduras abultadas que hoy tienen.

Terceras: Embucará la fachada del edificio, al igual que el muro que traza de reparar construyendo en el centro de este una puerta de entrada que quede en armonía con las del edificio, cuyas jambas y dinteles de la misma serán también de sillería, haciendo desaparecer tan sólo los dos tragaluces que en la actualidad existen en dicho muro.

Cuarta: Todas las puertas abrirán para el interior de la finca.

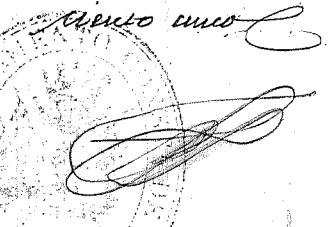
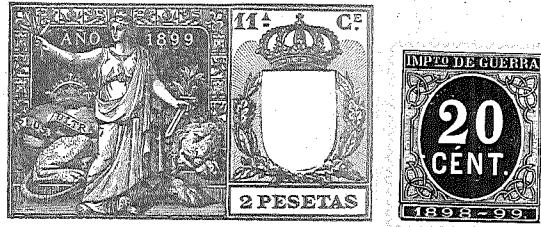
Quinta: Recibirá las aguas del tejado por medio de tubos verticales, introduciendo estos debajo de la acera.

Sexta: Cubrirá la curva de la carretera con lamas de granito en toda la extensión del edificio hasta la terminación del muro que limita con el muelle de la Ribera.

Septima: Pague el arbitrio municipal establecido sobre reparación de edificios y reintegrará la licencia en el papel correspondiente.

Octava: En todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en el título tercero de las Ordenanzas Municipales.

Tal es nuestra opinión: el Ayuntamiento sin embargo en su superior ilustración podrá, como siempre, acordar lo que considere mas ajustado a derechos. Permanos veinte de Junio de mil ochocientos noventa y nueve



J. F. Lizarraque = Pedro Maristany = Antonio Brugallo = Eugenio Corral = Francisco Gómez;

Y la Corporación enterada, por unanimidad ACORDÓ aprobar dicho informe y hacerlo suyo en todas sus partes.

Dada cuenta de los informes emitidos en diez y ocho del actual por la Comisión de Hacienda y presupuestos en orden a los de don José Iglesias Abadía, don Manuel Villuendas Bagüe y don Ricardo Benítez López, de esta ciudad, que fueron sometidas a la deliberación del Ayuntamiento en la sesión anterior, importantes la del primero docecientas veintiuna pesetas setenta y seis céntimos; cincuenta y una pesetas veintitres céntimos la del segundo, y ciento cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos la del tercero, en los cuales informes se propone la aprobación de las mismas y que su importe se pague a los respectivos interesados, expediéronseles al efecto por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo al capítulo primero, Artículo sexto del presupuesto municipal en ejercicio;

La corporación por unanimidad ACORDÓ hacerlos suyos en todas sus partes y que en consecuencia se expiran los libramientos propuestos.

Se dio también cuenta de una suerte en diez y ocho del actual por Claudio Ramos Rodríguez, maestro holólatero y vecino de esta ciudad, importante sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos a que se considera acreedor por las reparaciones que practicó en el instrumental de la banda de música municipal desde el mes de Enero último;

Y el Ayuntamiento enterado, visto que a continuación de la misma suscribieron su conformidad con ella el Director de la banda don Joaquín Martí y el concejal comisionado de música Señor Maristany Gárra, por unanimidad ACORDÓ aprobarla y que se pague su importe al interesado, expediéronsele al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dio cuenta del pliego de condiciones económicas y

formado por la Comisión de Obras para anunciar la subasta de las de reparación de la calle de Abendes Núñez bajo el tipo de seis mil ochocientas pesetas cincuenta y dos centimos;

Y la Corporación enterada por su comidad acordó aprobarlo y en consecuencia que por el Señor Presidente se anuncie inmediatamente la subasta bajo el tipo de seis mil ochocientas pesetas cincuenta y dos centimos

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión, acordando se estienda esta acta que firman D. L. S. y yo Secretario certifico =

J. M. Girarraga

Pedro Maristany

Antonio Bagallos

Eugenio Corral

Sánchez

José Hernández

M. Angel J. Gómez

mas

Seis

Sesion extraordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento en 22 de Junio 1899.

Senores

Lizarraque Etchard, Presidente.

Germade Monro.

Brespo Lomé

Bugallo Caramelo

Sánchez Concheiro.

Maristany Leira.

Corral Solpe.

Valderrama Arias.

Vieites Blanco.

En la ciudad de Pocanavos a veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta repetida ciudad bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Lizarraque Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan

para celebrar sesion extraordinaria a la que fueron citados en el dia de hoy en uso de las facultades que al Señor Alcalde confiere el artículo ciento dos de la ley municipal vigente.

Se hace constar que no han asistido a la sesión ni presentaron excusa apercibido haber sido citados los Señores Núñez Sopea, García Naveira y Sopea Folla, así como tampoco lo hizo el Señor Alcalde don Tomás Láres Pámeiro por continuar enfermo.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura a la resolución del Señor Administrador de Hacienda de la provincia, de esta propia fecha, en la cual y por los motivos que retiene, se ha servido declarar la nulidad del expediente de consumos y arbitrios de este Municipio, cuya subasta tuvo lugar el dia catorce del actual mes, ordenándose se proceda a instruir nuevo expediente y celebrar otra nueva subasta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cincuenta ochenta y siete y bajo el tipo de setenta y cinco mil novecientas noventa y cinco pesetas treinta centimos que es a lo que asciende el cuño del Tesoro y recargos legales, haciendo reducir a cinco días el plazo de anuncio de la subasta, dado el caso que así le convenga al Ayuntamiento;

A este por unanimidad acordó conformarse con la resolución del Señor Administrador de Hacienda de la

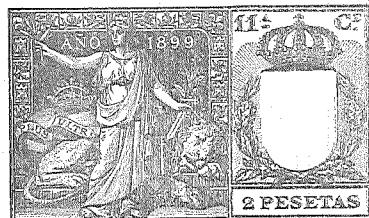
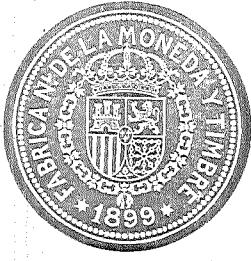
Provincia ya firme por haberse conformado con ella tambien el remanente; que en su consecuencia se saquen nuevamente á subasta solo los derechos y recargos de la primera tarifa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo descuentos ochenta y siete del Reglamento vigente de consumos y bajo el tipo de sesenta y cinco mil novecientas noventa y cinco pesetas treinta centimos, reduciendo á cinco dias el plazo del anuncio de la subasta; que para que esta pueda tener lugar, se proceva en el dia de hoy á instruir el nuevo expediente, que sera el mismo que sirvió para la anterior subasta, suprimiendo todo lo que hace referencia á la segunda tarifa y dechos de matadero, así como las convicciones veinticinco y veintiseis y el ultimo barrago de la veinte del anterior pliego; y que para que el anuncio se inserte con la antelacion necesaria, se remita en esta fecha por medio seguro al Señor Gobernador de la provincia con abierta comunicacion para que se inserte en el Boletín Oficial sin demora, fijandose mañana mismo por bando en los sitios de culto y de esta localidad.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que el mismo dia en que tenga lugar la subasta de consumos, se celebre con el corredorario que resulte ser, el concierto necesario para el cobro de los arbitrios de la segunda tarifa de consumos, bajo el tipo de veinte mil seiscientas cincuenta y tres pesetas setenta centimos anuales, con la cláusula de que se entenderá prorrogado si se obtiene, lo mismo este año que en los dos siguientes, la autorizacion necesaria para el peribito de dichos arbitrios, así como los derechos de matadero, que se anunciarán oportunamente á subasta por el tipo de tres mil pesetas si no hubiere licitador que mejore esta postura.

Habiéndose dado cuenta al Ayuntamiento de el acuerdo de la Cunta Administrativa municipal de trece de Marzo acordando los medios de hacer efectivo el impuesto de consumos, se prorecio á hacer la liquidacion de lo que corresponde satisfacer á ese Ayuntamiento por el cujo y recargos y tales honorarios de abranza y conducción de caudales, ejeciendo esta operacion el siguiente resultado:

Encabezamiento fijado por consumos a

Pesetas. cen^s



Pesetas cens

este término municipal	28420	"
Cien por cien de recargo	28420	"
Encabezamiento por alcoholos destinados al consumo personal	2030	"
Cien por cien de recargo municipal	2030	"
Cupo señalado por sal	4060	"
Tres por cien sobre el cupo del Tesoro para gastos de cobranza y conducción de caudales	1035.30	<u>1035.30</u>
<u>Total</u>		<u>65.999.30</u>

Presumen.

Importa el cupo del Tesoro por los conceptos expresa dos anteriormente	35545.30	
Idem el recargo municipal	30450	"
<u>Total</u>		<u>65.995.30</u>

Igual.

Habitantes a contribuir.

Del casco y radio	5.646.	
Del extrarradio	2474.	
<u>Total</u>	<u>8.120.</u>	

Corresponden pues satisfacer al extrarradio por el cupo y recargo de consumos, alcoholos y sal con inclusión del tres por cien por gastos de cobranza y conducción	10.053.73	
Idem al casco y radio y radio por los mismos conceptos	15.741.87	<u>65.995.30</u>
Suman estas partidas las setenta y cinco mil novecientas noventa y cinco pesetas treinta centavos		<u>65.995.30</u>

Acto seguido se suspendió la sesión para que la Comisión de Hacienda formase el oportuno pliego de condiciones y transcurridas dos horas se dio cuenta de dicho pliego para anunciar la subasta de los

consumos de este término municipal con sus tarifas y notas a ella aplicables, el cual fue aprobado por unanimidad, y que en cumplimiento de lo ordenado por el Señor Administrador de Hacienda de esta provincia en su resolución de esta fecha, se remite hoy mismo al Señor Gobernador Civil el correspondiente edicto anunciando la subasta de los derechos de consumo bajo el tipo de las sesenta y cinco mil novecientas noventa y cinco pesetas treinta centimos, rogandole a la vez se sirva ordenar con toda urgencia su inserción en el Boletín Oficial para que pueda tener efecto la citada subasta dentro del presente mes.

Con lo cual se levanta la sesión estudiándose la presente acta que firman los señores a ella concurrentes y yo Secretario certifico =

J. J. Grineraque



Franco Orrego

Antonio Breyalde

Pedro Maristany

José Gerardo Corral

Sánchez

Isidro R. Pinto

J. Valderrama

José Gerardo

No anula la subasta

Mto

seis ocho

Certifico yo el infranque Señor Secretario del Nuestro Ayunta-
miento de esta ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la session
ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido numero legal
para tomar acuerdo.

Y para que conste copio la presente visada por el Señor Alcalde en Petarus á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y
nueve =

Manuel Gutierrez



yo Bmo
El Alcalde.

Lirarrague

Sesion supletoria celebrada el dia 28. de Junio de 1899.

Senores

Lissarrague Etchard, Presidente.

Faderiana Arias

Crespo Tomé.

Corral Golpe.

Bragallo Caramelo.

Sánchez Concheiro

Maristany Seira.

En la ciudad de Petarus á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme a lo dispuesto en el articulo ciento cuatro de la vigente ley municipal se constituyó su Ayuntamiento

en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Lirarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, hará celebrar session supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certi-

ficacion.

Se hace constar que no han asistido á la sesion ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Núñez López, García Naveira, Viejas Blancas, Germade Monro y Llorea Tolla, así como tampoco lo hizo el Señor Alcalde don Tomás Laxe Gómez por continuar enfermo.

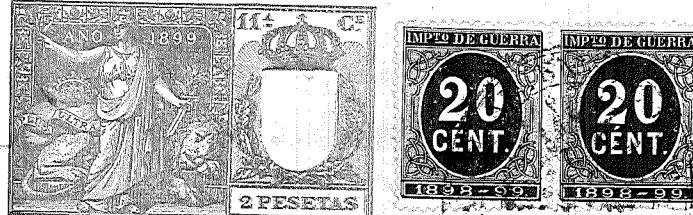
El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificadas los acuerdos que contiene la extraordinaria del veintidos y la Corporacion acordó declararse enterada.

Dada cuenta de los informes emitidos por la Comision de Hacienda y presupuestos en orden á las de don José Iglesias Masdeu y don Manuel Villuendas Bagüe, vecinos de esta ciudad, que fueron sometidas á la deliberacion del Ayuntamiento en la sesion celebrava en doce del actual mes, importante una del primero doscientas treinta y dos pesetas treinta centimos, doscientas pesetas otra del mismo y doscientas sesenta pesetas la del segundo, en los cuales informes se propone la aprobacion de dichas cuentas y que su importe se pague á los respectivos interesados, expedidiéndoles al efecto por el Señor Presidente los oportunos libramientos con cargo al capitulo primero, articulo segundo y noveno del presupuesto municipal de gastos en ejercicio;

La Corporacion por unanimidad acordó hacerlos suyos en todas sus partes y que en consecuencia se expidan los libramientos propuestos.

Se dio cuenta de cuatro recibos expedidos por el Recaudador de contribuciones de este término municipal, señalados con el numero cuatrocientos setenta y dos, importante noventa y dos pesetas veintiocho centimos, á que ascendio la contribucion impuesta durante el año económico á los edificios y solares propiedades del Municipio;

Y la Corporacion enteradas, por unanimidad acordó que se reintegre al depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermúdez de las segundas noventa y dos pesetas veintiocho centimos, que fue el que las ha salido fechas, á cuya fin se expresa á su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capitulo noveno, articulo primero del



ciento nueve

del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dio cuenta de cuatro recibos expedidos por el Administrador de la Fazenda de Madrid en primero de Julio y primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, primero de Enero y primero de Abril últimos, señalados con los números doce, ciento treinta y cuatro, treinta y nueve y ciento treinta y nueve respectivamente, importantes ochenta pesetas a que acuerda la suscripción del Ayuntamiento a dicha publicación oficial durante el corriente año económico;

Y la Corporación enterada, por unanimidad Acordó que se reintegre al Depósito de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermúdez de las expresadas ochenta pesetas, que fué el que las ha satisfechas, a cuyo fin se expisa a su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, Artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

El Ayuntamiento por unanimidad Acordó satisfacer a los empleados de la Secretaría, incluso Veedores o Alguaciles, al timblero, al caucho y peones auxiliares del mismo, al Director de la escuela y banda municipal de música y a los Guardias municipales, la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos pesetas treinta y siete centimos, para compensaciones de lo que a cada uno se les desciende por razón del impuesto sobre sus respectivos sueldos correspondientes al segundo Semestre del año económico que termina en treinta del actual mes, y de los recargos extraordinarios y especial de Guerra sobre el mismo impuesto, a cuyo fin se expisa por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo octavo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que este municipio se hallaba adeudando a la caja de fondos de la cárcel de este partido judicial la suma de setecientas setenta y dos pesetas noventa y seis centimos por el contingente que para atenciones de la cárcel del citado partido le corresponde en el segundo semestre del año económico que termina en treinta del actual mes;

Y la Corporación enterada por unanimidad Acordó

que se satisfaga la expresada suma, a cuyo fin se expidió por el Señor Presidente a favor del Depositorio don Vicente Púa Bermúdez para que verifique el ingreso el oportuno libramiento con cargo al capítulo séptimo, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta del acta de subasta celebrada el dia veinticinco del corriente para la construcción de un palco con destino a la banda de música municipal, de la cual resulta, que siendo la mas ventajosa para los intereses públicos la proposición formulada por don José Bagas Carrasco, se le adjudicó provisionalmente el remate en la cantidad de mil ochocientas noventa y seis pesetas;

Y la corporación enterada, por unanimidad Acordó adjudicar definitivamente el remate del expresado palco ó kiosco para la música que se ha de construir en la plazuela de Irines a favor de don José Bagas Carrasco, bajo el tipo de las mil ochocientas noventa y seis pesetas en que hizo su ultima proposición y que se notifique inmediatamente al interesado para su conocimiento y efectos.

Así bien se dio cuenta del acta de subasta celebrada en catorce del corriente para el arriendo de los arbitrios sobre puestos públicos, transportes y arrastres por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en cualquier punto de este distrito, cuya subasta fue anunciada oportunamente por medio de edictos que se publicaron el veinticinco del próximo pasado mes de Mayo, uno de los cuales se insertó en el Boletín Oficial de la provincia, numero ciento veintidós, correspondiente al dia treinta del expresado mes y de la cual resulta que se adjudicó el remate como mejor postor en favor de don Memorio Rey Edreira, bajo el tipo de tres mil quinientos pesos, por todo el año económico siguiente, de quien así aparece de la expresada caja, de la que dio fe el Notario público de esta ciudad don Víctor Valverama Inza, y

Reservando, del expediente del concejo que el rematante don Memorio Rey Edreira en instancia suscribió por el mismo y por don Tomás da Torre Viega en veinticuatro del corriente, recurre a ese Pleno Ayuntamiento manifestando que el citado remate lo hizo a nombre y facultado al efecto por el don Tomás da Torre Viega, a favor de quien debe hacerse

siete diez



la adjudicacion definitiva y la escritura de arrendamiento por el tiempo y condiciones estipuladas en el pliego de las que se rigió la subasta.

Reservando, que ordenada por el Señor Alcalde acuerdal la ratificación de los Rey Gómez y da Torre Teiga, estos en el mismo dia en diligencia que se les practicó al efecto se ratificaron en la instancia de referencia manifestando el primero, que dicho documento fue servido por el mismo, siendo de su puño y pluma la firma que lo autoriza; y el segundo haciendo igual manifestación afirmó además, ser cierto que las posturas que el don Gómez Rey Gómez hizo para el arriendo de los arbitrios sobre puestos públicos, trasportes etc, en la subasta que tuvo lugar el dia veintiocho del corriente mes, las hizo autorizado por el mismo, conviniendo por lo tanto que se otorgue a su favor la correspondiente escritura de arriendo por el tiempo y condiciones que refiere el citado pliego que sirvió de base para la subasta;

El Ayuntamiento enterado de la expresa cosa, instancia y diligencias de ratificación, previa lectura que de dichos documentos hace yo el infrascrito Secretario?

Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinte del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, las Corporaciones contratantes tienen obligación de hacer la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición mas ventajosa entre las admitidas ó entre las desecharadas que hubieran debido admitirse, siendo ejecutoria la resolución que dice respeto a dicha adjudicación.

Considerando, que los rematantes pueden ceder y transferir válidamente los derechos que marcan del remate, siempre que no esté prohibida la transferencia ó cesión por las Leyes ó disposiciones que regulen la naturaleza del contrato, ó por las condiciones consignadas en los pliegos que hayan servido de base para la subasta, siempre que el nuevo contratista reúna las condiciones y pague las garantías exigidas de rematante, según así lo dispone el artículo veinticuatro del Real decreto ya citado.

Considerando, que las subrogaciones y cesiones de los derechos del rematante pueden hacerse por comparecencia ante la Corporación inter-

sacada hasta el momento del otorgamiento de la escritura ó formalización del contrato, y no habiéndose otorgado el de que se trata, es indudable que don Nemesio Rey Colreira puede cesar y trasparar á don Tomás da Torre el adjudicado á su favor de los arbitrios anteriormente expresados, y

Considerando por ultimo, que no hay motivo razonal para suponer que don Tomás da Torre Peiga deje de cumplir ninguna de las condiciones del contrato de arriendo de arbitrios locales; por unanimidad **Acordó** adjudicar definitivamente el remate de arbitrios sobre puestos públicos trasportes y arrastres por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en cualquier punto de este Distrito, á favor de don Tomás da Torre Peiga para quien contrató don Nemesio Rey Colreira, quedando Gabrogado por tanto el primero en los derechos del segundo, en virtud de la cesión de que queda hechos mérito, y en consecuencia que se notifique este acuerdo al don Tomás da Torre á fin de que constituya la fianza definitiva y concorra ante Notario público á otorgar el correspondiente contrato el dia que se le señale, designándose para representar a la Corporación al Señor Alcalde Presidente y al Regidor Síndico que la misma elija para el bienio de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos uno.

Hásimismo se dio cuenta del acta de subasta celebrada el dia veintiuno del presente mes para el arriendo, durante los tres próximos años económicos que comienzan en primero del entrante mes de Julio, de la bodega del ex-convento de San Francisco, situada en la calle de la Ribera, de la cual resulta que, siendo la provisión mas ventajosa para los intereses municipales la formulava por don Policarpo Navarro Bugallo se le adjudicó provisionalmente el remate en la cantidad de ciento ochenta pesetas por cada uno de dichos años;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideracion que el don Policarpo Navarro manifestó en el acto de la subasta que, dicho contrato lo transfería á favor de don José Caramés García, de esta vecindad, quiere también presente, quiere también presente al referido acto de subasta, acéptos el indicado contrato y sus efectos, por unanimidad **Acordó** adjudicar definitivamente el remate de la bodega del ex-convento de San Francisco á favor del Don José Caramés García por la cantidad de



ciento once

ciento ochenta pesetas en cada uno de los repetidos años económicos.

Igualmente se dio cuenta del acta de subasta que tuvo lugar el dia veintiuno del corriente, para el arriendo, durante los tres próximos años económicos que comienzan en primero del entrante mes de Julio, de los dos puestos de venta de carnes vacunas, existentes en el mercado de la Pescadería, de esta ciudad, de la cual resultó, que fué adjudicado provisionalmente el remate a favor de don Vicente Rio Diaz y de don Tomás Borea Souza por la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos anuales cada uno de dichos puestos, por ser las mas ventajosas las proposiciones formuladas por aquelllos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad ACORDÓ adquirir definitivamente el remate de los susodichos dos puestos de venta de carnes, a favor de los don Vicente Rio Diaz y de don Tomás Borea Souza en la suma de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos anuales, respectivamente.

A propuesta del Señor Maristany Seiva la Corporación por unanimidad ACORDÓ adquirir del almacén de don Gaspar Corrillo de Ronda y con destino a la escuela municipal de música de esta ciudad, cuatro docenas cañas para clarinete, diez manos papel pentagramas y dos manos mas papel pequeño.

Habiendo justificado don Francisco Pasquer Vidal, vecino de esta ciudad, haber ingresado en la Depositaria de fondos de este municipio la suma de ciento veinticinco pesetas por la adquisición del nicho de cantería señalado con el numero ciento ochenta y cinco de la derecha entrando en el cementerio general de esta población, segun recibo expedido por el Depositario de dichos fondos;

La Corporación por unanimidad ACORDÓ, que por el Señor Presidente se expida a favor del don Francisco Pasquer Vidal el oportuno título de propiedad del indicado nicho para si y sus sucesores.

A propuesta del Señor Presidente la Corporación por unani-

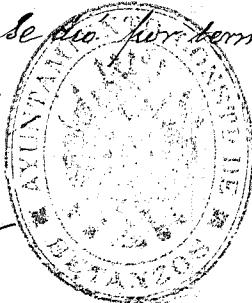
midad acordó, que al finalizar el presente mes, además de los necesarios para satisfacer los sueldos y haberes que según presupuesto corresponden a los empleados del Municipio, respectivos dichos sueldos y haberes al cuarto trimestre del actual año económico, se expidieran por aquél, con cargo a los capítulos y artículos que proceda del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, los siguientes libramientos, a saber: Uno por cincuenta cincuenta pesetas á favor de don Ricardo Morais Arines, Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad, por el segundo semestre del citado año económico y subvención consignada en dicho presupuesto para auxiliar las atenciones del mencionado Colegio; Otro por setenta y siete pesetas cincuenta centimos á favor de José Castro y Castro, de oficio albañil, de esta vecindad, a que es acreedor, según contrata, en el citado segundo semestre, por el servicio de retiro de todos los edificios al municipio correspondientes; y otro por quince pesetas á favor de don Vicente Gómez Fernández, en concepto de Administrador Delegado para el cobro de rentas de las Señoras Doña Emilia y Doña Juana Ullano de la Coruña, como importe de la pension foral á las mismas correspondiente y a que está afecto el campo denominado de las Casas, propiedad del municipio, respectiva dicha pension á la annualidad vencida en el corriente ejercicio económico.

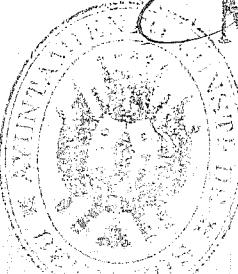
Corroboren
acordó dicha Ilustre Corporación por unanimidad, que tan pronto se reciba sancionado por la Superioridad el presupuesto adicional al ordinario del presente año económico, se expida asimismo por el indicado Señor Presidente otro libramiento con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, por quinientas cuarenta y seis pesetas, á favor de los enfermos pobres María García Pictoriz, Juana Díaz Marra, José Valledepaz, Andrea Correa Paradela, Belén Otero, Antonia Gómez, Dolores Corral, Pedro Díaz Mosquera, Ramona Novo Vival, Carmen López Sánchez, Manuela Blanco y Dominga Gómez Rodríguez, a fin de que puedan percibir cada uno de ellos la cantidad de cuarenta y cinco pesetas cincuenta centimos á que son acreedores por noventa y un días contados desde primero de Abril último a treinta del corriente mes, ambos inclusive, que les corresponden por razón del socorro domiciliario de cincuenta centimos de peseta diaria que la corporación

cierto doc.

les tiene otorgado por acuerdos de diferentes fechas para atender a sus respectivas asistencia manutención y cuidado, mediante a que por ser crónicos los padecimientos de todos ellos, no pueden ingresar en el hospital de San Antonio de esa ciudad.

Con lo cual se dio por terminada esta acta que firman J. S. S.
de que yo Secretario certifico =





Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento que
tuvo lugar el dia 5º de Julio de 1899.

En la ciudad de Betanzos á primera de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Siendo la hora de ocho de la mañana, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones, de la casa consistorial, compuesto de los Señores don César Sánchez San Martín, don Juan Pedro Fierarraque Etchard, don Ricardo Burriel Paradela, don José-Ramón Sánchez Concheiro, don Joaquín Peña Otero, don Manuel Tácamonde Ponte, don Antonio Bugallo Caramelo, don Francisco Crespo Goméz, don José Fernández Alonso, don Claudio Arce Gómez, don Fermín Couceiro Serrano, don Valerio Núñez López, don Víctor Bañus Sabandeira, don Eugenio Corral Gómez, don Pedro Maristany Feira, sin que lo hubiese hecho el Señor Alcalde Presidente don Tomás Laredo Tanciro, á quien corresponde continuar en el cargo de concejal por haber sido elegido en la última renovación de mil ochocientos noventa y siete, por faltarse a suya y enfermo, ni tampoco los á quienes corresponde cesar Señores don Jesús Núñez López, don José Valderrama Arias, don Juan García Naveira, don Fernando Vicente Blanco y don Joaquín López Tolla.

Reunidos ya todos, dispuso el Señor Alcalde accidental don Juan Pedro Fierarraque que por el infrascrito Secretario se diese lectura á los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho de la vigente ley municipal. En su consecuencia, pronunció un discurso alegórico á la importancia de tan solemne acto, concluyendo por invitar á los Señores Concejales entrantes y á los á quienes corresponde continuar, á que se pusieran en pie para recibir juramento al don César Sánchez San Martín, que como electo por mayores números de votos, había de pasar á ocupar interinamente la presidencia y así se verificó bajo la siguiente fórmula - ¿ Jurais por Dios y por los santos evangeliros ser fiel á S. M. el Rey don Alfonso XIII. y durante su menor edad á la Reina Regente del Reino, conduciendo bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? - Sí juro - Bueno si así lo hacéis Dios os lo premie y si no os lo demande.

Ocupando éste la presidencia interina, se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental

del don Cesar Sanchez San Martín, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta, por medio de papeletas que el interno fúe recibiendo de mano de los Señores Concejales sin desdoblarlas ni leerlas, y depositandolas en la urna que al efecto estaba preparada, todo en exacto cumplimiento de lo que se previene en los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la referida ley municipal.

Hecha la votación fúe sacando el Señor Presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una, y leyendo en alta voz su contenido, que dio el resultado siguiente.

Don Cesar Sanchez San Martín, diez votos. 10.
Papeletas en blanco, cinco.

Presentando este escrutinio diez votos a favor de don Cesar Sanchez San Martín, fúe proclamado Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad por haber obtenido mayoría absoluta, tomando el bastón de Autoridad local como insignia de su cargo, después de haber prestado el oportuno juramento ante el Ayuntamiento, en la forma arriba expresada.

Hecho seguido, siendo tres los Tenientes de Alcalde que corresponden a este término municipal, se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos y hecho el escrutinio, dio el resultado siguiente:

Para primer Teniente de Alcalde, obtuvo don Juan Pedro Lizarraque Etchard, diez votos. 10.
Papeletas en blanco cinco

Para segundo Teniente de Alcalde, obtuvo don Eugenio Corral Golpe, catorce votos. 14.

Papeletas en blanco, una.

Para tercer Teniente de Alcalde, obtuvo don Ricardo Curiel Paradela, diez votos. 10.

Papeletas en blanco, cinco.

En su virtud el Señor Alcalde Presidente proclamó primer Teniente de Alcalde a don Juan Pedro Lizarraque Etchard; segundo a don Eugenio Corral Golpe, y tercero a don Ricardo Curiel Paradela, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, recibiéndoles a todos juramento que prestaron en la forma que anteriormente queda expresado.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de dos Regidores Sindicos, cuya votación se hizo en la forma manifestada, ofreciendo el resul-

tado siguiente:

Para Síndico.

Don Manuel Vaamonde Ponte, obtuvo catorce votos . . . 14.

Papeletas en blanco, una.

Don Víctor Baris Sabandeira, obtuvo diez votos . . . 10.

Papeletas en blanco, cinco.

En consecuencia, el Señor Healdo Presidente les proclamo Regidores Síndicos, recibiendoles juramento como los anteriores.

Tambien recibió y prestaron juramento, todos los Señores Concejales nuevamente elegidos.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Señores Concejales para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo ó supliendo al que le preceda, ya en la presidencia, ya en el desempeño de las Heraldia o Ceremonia, y a falta de Reglamento y expresión en la ley que determine la forma, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada uno obtuvo en la elección, ofreciendo este resultado:

Primer Regidor, don José Ramón Sanchez Concheiro; Segundo, don Joaquín Pera Díero; tercero, don Antoniis Bugallo Caramelo; cuarto, don Francisco Crespo Forné; quinto, don José Fernández Alonso; sexto, don Claudio Tres Lorenzo; Septimo, don Germán Correiro Ferrans; Octavo, don Falero Muñoz López; noveno, don Tomás Gómez Caneiro, y decimo, don Pedro Manzanay Leira.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cincuenta y dos de la ley municipal, el Ayuntamiento ACORDÓ designar los días lunes de cada semana para la celebración de sesiones ordinarias y hora de siete de su tarde en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre y a las seis en los restantes meses.

On lo cual se dió por terminado el acto, declarando constituido el Ayuntamiento y quedando convocados para el proximo lunes tres del actual mes y hora de siete de su tarde, con objeto de ocuparse del nombramiento de comisiones y de los asuntos mas

urgentes, acordamos que se dé parte circunstanciada de la instalación a la Exma. Diputación y Señor Gobernador civil de la provincia.

En prueba de lo cual se estiende la presente acta, que firman todos los Señores Concejales concurrentes y yo Secretario certifico =

Félix Park

J. M. Grinbergue

Eugenio Corval

Ricardo Comet

Manuel Saamonde

Víctor Bozzo

Juan C. Braga

Pedro Díaz

Eric Samper

Pedro Maristany

José Fernández

Cándido Arce

Alvaro Arce

José Pérez

Manuel Salazar

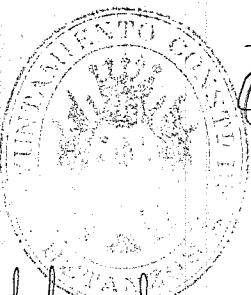
Mis

3



cierto quince

N. 0.173.878



Sesión ordinaria celebrada el dia 3 de Julio del 899

Yrs Don.

César Gánchez S. Martín - Pres^{te}

Juan P. Lissarrague Etchard.

Eugenio Corral Golpe.

Pedro Curiel Parada

Mamuel Naonvive Ponte

Víctor Barrio Sabanera

Pío R. Gánchez Conchón

Joaquín Peña Otero.

Fran西sco Crespo Tormé

Pío Germán Alonso

Claudio Arce Moreno

Fernán Condeiro Ferrero

Valerio Núñez López

Pedro Moratín Linares

En la villa de Ben

taurus á tres de julio de mil ochocientos noventa y nueve:

A las siete en punto
de tarde de este dia previa
mente señalada, se constituyó
un Ayuntamiento en la sala
de Fármacos de la casa Consistorial
y allí bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don César Gánchez
San Martín, con asistencia
de los concejales que al mero
se expresaron, para celebrar una
sesión ordinaria, como quedó
señalado.

Se hace constar que no han asistido a esta
sesión los Dres. Bugallo Garamendi y Larraín Pino, si cause debo
llamarlos ambos informados.

El Señor Presidente abrió la sesión, y de su orden
se dio lectura al acta de la sesión inaugural, que fue aprobada
por unanimidad. Por el Señor Presidente se manifestó que

a las doce delas manas del dia proximo del actual habrá se
cibido el telegrama siguiente: "Gobernador informo al Alcalde de
El Exmo Sr. Ministro Gobernacion me comunica telegraphicamente
que ha sido nombrado Alcalde de ese Ayuntamiento D^r. César
Sanchez Espinosa. Lo comunica V. para su conocimiento y del
interior y efecto conseguimiento.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó
quererlo y cumplirlo dispuesto en la orden telegráfica que se
acaba de leer, y teniendo en consideración que la citada orden vale
referirse sin duda alguna al actual Presidente, por cuanto no existe
entre sus individuos ninguno que tenga el apellido de Espinosa,
asílo acordó por unanimidad que por conducto del Sr. Gobernador
informo de este Provincia se dirija atenta comunicación al Exmo
Sr. Ministro de la Gobernacion, rogandole que ratifique el nombre
miente hecho en favor de primero del coniente a favor del elegido
D^r. César Sanchez San Martin, y que rectifique la equivocación
del segundo apellido.

Y inmediatamente se ordenó por el Sr. Presidente
que el infrasentido Secretario diese lectura al artículo sesenta de la
mipiente ley municipal, lo cual tuvo efecto; y habiendose enterado
la Corporacion de su contenido, acordó por unanimidad que las
comisiones permanentes en que se ha de dividir sean once, deno-
minándose, la primera - Hacienda municipal, promotores y
cuentos; la segunda: Gobierno interior, cargo de publicación, estos
disticos y policia de seguridad; la tercera, Vía y Obras púlli-

cuatro días y seis

cas municipales, construcciones, servicios de empedrado y alcantarillado, servicio de limpieza, jardines, delas aguas y servicios de fontanería; la cuarta - Beneficencia y Hospital, y servicios de Higiene y Cementerio; la quinta - Instrucción pública, inspección del Colegio privado de segundas enseñanzas y recepciones oficiales; la sexta - Escuelas y academia de música municipal; la séptima, - Festejos populares; la octava - Oficina de abastos y servicios de encajes, ferias y mercados; la novena - Almabrado; la décima - Pasos, entierros y teatro; y la undécima - Encuentro.

Se gravemente reprocha a la elección de los pasos que habían de comprenderse, lo cual tuvo efecto en votación efectuada por medio de papeletas que los Dres. Concejales fueron depositando en una urna, los cuales extrajo después el Dr. Presidente una a una que las leyó en alta voz, anotando por el informante Señor Atario los nombres conforme se iban leyendo, cuya votación arrojó el resultado siguiente:

Para la primera fueron elegidos los Señores Don César Sanchez San Martín, Don Juan Pedro Lissamague Etchand, Don José D. Sanchez Conchero, Don Antonio Bregollo Garamendi, Don José Fernández Alonso, Don Claudio Arce Soriano, Don Fermín González Ferrera y Don Pedro Martínez Luis.

Para la segunda, D. César Sanchez San Martín, D. Juan Pedro Lissamague Etchand, D. Eugenio Comel Gómez, D. Ricardo Curial Parada y D. Manuel Neumann Pontz.

Para la tercera, D. César Sanchez San Martín, D. Eugenio

Comal Gálvez, D. Ricardo Comil Parada, D. Francisco Crespo
Torne, D. Claudio etas doruras y D. Tomás Láres Fernández.

Para la cuarta: D. Pedro Lissamague Etchamendi, D. Víctor Barrón
Lebanviro, D. Joaquín Pons Otero, D. Antonio Buzollo Garavano
lo y D. José Germán de Alonso.

Para la quinta: D. César Sánchez S. Martín, D. Ricardo
Comil Parada, D. Manuel Naamude Ponte, D. Víctor Barrón
Lebanviro, D. Joaquín Pons Otero y D. Valerio Núñez López.

Para la sexta: D. Eugenio Comal Gálvez, D. Manuel Naamude
Ponte, D. Víctor Barrón Lebamviro, D. José R. Sánchez
Conchancio, D. Valerio Núñez López.

Para la séptima: D. César Sánchez S. Martín, D. Joaquín
Pons Otero, D. Francisco Crespo Torne, D. Tomás Láres Fernández
y D. Pedro Maristany Lera.

Para la octava - D. Manuel Naamude Ponte, D. Víctor
Barrón Lebamviro, D. Joaquín Pons Otero, D. Antonio Buzollo
Garavano, D. Francisco Crespo Torne, D. Claudio
etas doruras, D. Tomás Láres Fernández y D. Pedro Maristany
Lera.

Para la novena - D. César Sánchez S. Martín, D. Manuel
Naamude Ponte, D. José R. Sánchez Conchancio, D. Fermín
Gómez Ferrans, D. Valerio Núñez López y D. Tomás Lárez
Fernández.

Para la décima - D. Eugenio Comal Gálvez, D. Ricardo
Comil Parada, D. José Germán de Alonso, D. Claudio Crespo

Ciento diez y seis

N.º 0.173.877



Soriano, D. Fermín Condeño Serrano y D. Valero Álvarez López; y
Para los vecinos - D. Juan P. Jiménez Etchand, D. Joaquín
Pérez Otero, D. Francisco Gómez Toomé, D. José González Alonso,
D. Fermín Condeño Serrano y D. Pedro Martínez Lasa.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corpora-
ción que en cumplimiento del dispuesto en el artículo cincuenta y
ochavo de la ley municipal, ha nombrado Alcalde de barrio y suplente
a los Señores siguientes electos que deben leer y acordar y cesar
de este término municipal: del Campo - D. Francisco Serrano Ro-
dríguez López y suplente a D. José Rodríguez y Rodríguez; valdala
Ruambela a D. Tomás Fernández Rey y suplente a D. Anto-
nio Gómez Muñoz; del de San Francisco a D. José Martínez
Bermúdez y suplente a D. Antonio Martínez Beade; valdala
Ribera a D. Andrés Rámon Frías y suplente a D. Antonio
Vargas Correa; del de el Monteviejo a D. Gregorio Fernández
Toméz y suplente a D. Soriano de Pío May; del de Piérola
a D. Antonio Escrivá Lobo y suplente a D. Sebastián Vara
Rodríguez; del de San Pedro de Vivero a D. Ramón Cuadrado
Dobsl y suplente a D. Leopoldo Fraga Calvau; valdala Portella
a D. Juan Castro Pérez y suplente a D. Casimiro Almeda Mon-
tríu; del de Cobre a D. Cayetano de Porto Núñez y suplente
a D. Jacobo de Porto Núñez; del de Brabío a D. Manuel
García Garay y suplente a D. Pedro García Vázquez; y del

de Región a D. José Daus Morquio y suplente a D. Juan González Gómez, lo cual por su conocimiento de la Corporación, conforme a la ordenada en el artículo cincuenta y uno de la mencionada ley.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar autorizado a los nombramientos de Alcalde de Barrio.

Se dio cuenta, y la Corporación por unanimidad acordó quedar autorizada de un oficio de la comisión mixta de Recelamiento de esta Provincia de ventisiete de Mayo proxima pasada, en el qual participase que la misma en sesión del citado día habrá quedado dejar sin efecto sus acuerdos de veinte de Mayo ultimo, y declarar a Antonio Lorente Beccos y Antonio Lorente Ferraris menor ciento diecimosa y mil setecientos dieciocho del Recamplano de mil ochenta y nueve y cuatro, reclutado en refugio por haber justificado dichos moros la adhesión en filas de sus hermanos a los cuerpos partidos servicio en el año de mil ochenta y nueve y diez, y suspender respecto al ultimo la tramitación del recurso de alvará que habría interpuesto.

Y Ambas se dio cuenta y el Ayuntamiento acordó quedar autorizada de otro oficio de las propias comisiones mixtas de reclamiento, susfechas primero del corriente, en el qual participase que en sesión del citado día habrá quedado declarar tan favorablemente exceptuando por hallarse extinguidas las causas de los años once meses y once días en el concejo de Santiago a Manuel Bono e Mancas, menor once del recamplano de este año, permanecer

Recibo diez y ocho

este efecto a disponerse desde Comisión tiene pronto cumplir
la forma; y que habiendo practicado Tres Vargas Filgueras unión
reatoria y os del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete los
extremos de la excepción legal que habrá propuesto, acordó dicha Co-
misión dejar sin efecto en noviembre de veintitres de Junio proximo
pasado, y declarar a este salvo condicional.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como en este
Ayuntamiento no hay Contador de fondo, procedió conforme a lo
disipado en el artículo ciento cincuenta y seis de la vigente ley munici-
pal, dirigir un Señor Concejal que con el carácter de tal Contador
intervenga sus fondos.

Y la Corporación acordó acordar por unanimi-
dad nombrar Interventor de sus fondos al Concejal Sr. D. José
R. Sanchez Conchairs.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente que ha-
biendo proclamado tres Concejales por el primer distrito a causa
de haber sido declarado inepto el Dr. D. Claudio Estoy
Lorenzo, procedió por tanto proclamar en sucesión entre los elegidos
por dicho distrito;

Y habiendo acordado la Corporación que se proclamase
el portero propuesto por el Sr. Presidente, se convocaron tres papeleras
en una urna, contenienda cada una los nombres y apellidos de los
Sres Lissansque, Mrs. Lorenzo y Concejal Serrano, y despues
de acordarse que la primera papelota que se extrajere fuere
el que corriese en primaria de Julio de mil novecientos uno

se procedió al sorteo, habiendo extraído una que contenía el nombre escrito del Sr. D. Fermín González Serrano, quedó convocado sin la menor protesta ni reclamación que el Concejal D. Fermín González Serrano compare la vacante, debiendo por tanto cesar en el ejercicio de su cargo el día primero de Julio de mil novecientos uno.

Alultando que por el tener distinto han sido también proclamados cinco concejales en vez de los cuatro que correspondían a causa de haber fallecido al Sr. D. José Pérez Pérez que había resultado electo en las elecciones de mil ochocientos noventa y siete, se procedió en la forma anteriormente indicada al sorteo entre los elegidos Sres. Sanchez San Martín, Cunil Pascual, Sanchez González, Félix Otero y Vicente Ponte, habiendole correspondido ocupar dicha vacante, y por tanto cesar en el cargo de Concejal en favor de D. Félix de mil novecientos uno al Sr. D. Pérez Sanchez San Martín.

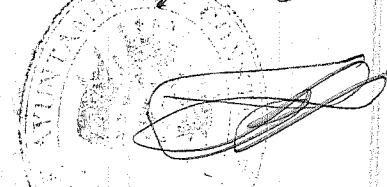
Se hace constar que en las aperturas de sorteo anteriormente indicadas, no se llevó protesta ni reclamación alguna por los sorteados, ni por los demás señores concejales.

El Señor c. Aros Serrano pidió la palabra y dijo: que había presenciado en los últimos días un escándalo en la puerta de Santiago, que hacia muy poco favor a la cultura de la población; que este escándalo y otros de que no quiso comparecer no ocurrirían si como es de rigor ostentare un municipal en aquel punto, y que para que no se reputase, rogaba al Sr. Alcalde



N. 0.173.876

Nuevo diez y nueve



Dijo los ordenes oportunos para que la Oficina municipal no abriese donde los puntos de concurrencia, y se le distribuya convenientemente. Contó al Dr. Presidente manifestando que se enteraría de los hechos que desmoronaba el Sr. Aragón, y que no ha podido hacerlo íntegramente el tiempo que llevaba al frente del Ayuntamiento, y que deseaba luego para tener la seguridad lo mismo el Dr. Aragón que todos los demás miembros de la Corporación, que exigían el cumplimiento estricto de su deber a todos los dependientes del Ayuntamiento, y cartieras sin contemplación de ningún género al que se considerase.

El Sr. Concejal Lemoine pidió la palabra y dijo: Que era necesario llevar a cabo el proyecto de asanque de la puerta de la Villa Santa, voces sancionada por el Ayuntamiento, y sin haberse cumplido; que esto es una mala reclamación por la opinión máxima de la población, y con la cual no dios estan conformes todos los Sres. concejales, y por lo tanto propongo se instruyere el oportuno expediente para justificar la necesidad y utilidad de dicha mejora.

Después de una amplia y detenida discusión al Ayuntamiento por unanimidad se acordó hacer suya en todos sus partes la proposición del Sr. Concejal, y que por la Secretaria se procediera a instaurar el oportuno expediente.

El propio Sr. Concejal manifestó que entre los mejoras que necesita la población, ninguna de tanta importancia como la

expresión de una feria mensual en la que no se venderán más que artículos destinados a la exportación, introduciéndose libres de derechos.

Después de una breve discusión, el Ayuntamiento puso una moción sobre que pasase a la comisión de Hacienda para informar la proposición del Sr. Concesio Serrans.

El Señor Comisario Gálvez pidió la palabra y dijo:

Que su obsequio era únicamente rogar al Señor Presidente que obligue a los vecinos de la calle de las Ribas a que limpian el cauce de desague de dicha calle, y que el Ayuntamiento haga por su cuenta en la misma las reparaciones necesarias para evitar los peligros de infección que allí existan, y que también fueran propagados a los nobles pellejos, sobre todo en la presente estación.

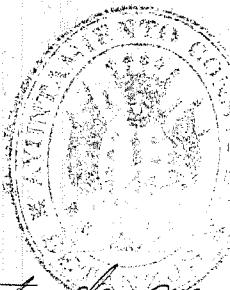
El Señor Presidente contestó manifestando que atendiendo la exhortación del Señor Comisario, con cuyo objeto remitió inmediatamente a la comisión de obras, a fin de proponer al Ayuntamiento las reparaciones necesarias y urgentes en la vía pública, para evitar todo foco que pueda propagarse al vecindario en esta estación.

El Señor Concesio Serrans ruego al Señor Presidente que tan pronto remita a la Comisión de ferias y mercados, sefándoles convocarle porque tiene que informarlos de algunos asuntos que le conciernen.

El Señor Presidente prometió atender al magistrado.

Para Concordia:

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni
quien quisiere usar de las palabras, el Sr. Presidente levantó la ses-
ión; oportuna de lo cual se adjunta la presente acta, que firman
S. S. y yo Secretario certifico



cieno viene

Honor Peral

Eugenio Leonel

W. Givernayne

Ricardo Curiel

Joaquim Pena

Pedro Maristany

Fran. C. Brugio

José Hernández

Lindner

Alejo Cravi

Ditor Barre

Oscar Concepcion

Manuel Saamundi

Yo el infraescrito Secretario del Ayuntamiento precio el
voto bueno del Señor Alcalde, certifico: Que en el dia de
la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haber
concurrido á ella mas que los señores Lizarraque Etchart

Curiel, Corral y Crespo. Y para que conste firmo
la presente en Betanzos a diez de Julio de mil
ochocientos noventa y nueve.

El Secretario

Moscoso Santos Ibez

P. P. no
El Alcalde

Franco

Sesión supletoria celebrada el dia
12. de Julio de 1899.

Señores.

Sánchez San Martín - Presidente.
Sisamague Etchandi
Curiel Paradela
Corral Golpe
Barrio Lobaideira
Peña Otero
Crespo Horne
Ales Loreswro
Conceiro Serrano
Número López
- Maristany Leira

En la Ciudad de Be-
tanzos a diez de Julio de
mil ochocientos noventa y nueve.
A la hora designada y en
virtud de las citaciones prae-
stadas al efecto, se conti-
nuó su Ayuntamiento
en la sala de Sesiones de
la casa consistorial bajo
la presidencia del Sr. Al-
calde Dto César San
chez San Martín, con

asistencia de los Señores Concejales del mismo que al
margen se expresan para celebrar sesión supletoria de
la ordinaria que no tuvo efecto en el dia señalado por las



cámaras que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no han acudido á la sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores Ramonde Ponte, Laredo Gómez, Sanchez Cuello, Germade Alonso, y Brugallo Caramelo.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente dijo: Que antes de entrar en el despacho ordinario de los asuntos que la convocatoria comprende como asunto preferente y para que la Corporación tuviese conocimiento completo del estado de sus finanzas, aun cuando de las actas de arqués de treinta del proximo parado mes consta la existencia en caja necesitava que por la Secretaría se trajese á la sesión una nota de todas las cantidades ingresadas hasta el dia por cuenta del presupuesto de mil ochocientos noventa y seis - noventa y nueve, de lo que quedó pendiente de ingresar por cuenta de dicho presupuesto, de los que se han satisfecho y de los créditos pendientes de pago; y otra nota de lo que debe satisfacer por obligaciones contrariadas en virtud de subastas recientemente celebradas o que han de celebrarse.

El Secretario puso la venia del Señor Presidente manifestó; que en la presente sesión no podía satisfacer los deseos del Señor Presidente, pero que en la proxima presentaría la nota mas detallada y satisfactoria que se hubiere presentado en ningún tiempo, y además presentaría todos los libros de la Contaduría de su cargo para que los examinaren todos los Señores Concejales.

Se leyó la comunicación siguiente.: Administración de Hacienda - Corriente - Consumos - Número mil setecientos ochenta y nueve = "En el expediente de que se hará merito se

informó por el Negociado respectivo de esta Administración con fecha de hoy "lo que sigue": Visto el expediente de subasta de arriendo de los derechos de Consumos instruido por el Ayuntamiento de Botafuegos para hacer efectivo el cargo de Consumos en el ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve novecientos y los dos siguientes = Resultando que anulado por acuerdo de esta Administración fechada veintidós de Junio último el expediente de arriendo cuyo remate habría sido adjudicado a Don Nemesio Rey, por vios que contenía se procedió por el Ayuntamiento a instruir otro nuevo sujeto conforme a lo prescrito en el Reglamento vigente del impuesto = Resultando que formado el pliego de condiciones bajo las cuales se arrendaba el servicio, así como el presupuesto de expensas y tarifa, se convocó la subasta en el Boletín Oficial de la provincia número ciento cuarenta y cuatro y en los Ayuntamientos limitrofes, teniendo lugar el acto de remate el día fijado ó sea el treinta de Junio último de todo lo cual dio fe el Notario Don Víctor Valderrama = Resultando que durante el acto de la licitación se hicieron varias posturas por Don Manuel Soreda, Don Tomás da Horre Reigas, Don Jacobo Friso y Don Nemesio Rey, siendo la más ventajosa la formulada por el Don Tomás da Horre que ofreció sesenta y siete mil quinientas pesetas en cada uno de los tres años por que salió a subasta por lo cual el Señor Alcalde Presidente le adjudicó provisionalmente el remate = Visto el Reglamento de los Consumos de once de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho = Considerando que el expediente ha seguido la tramitación legal que fija el Reglamento así como que se tuvo en cuenta la resolución de esta Oficina de veintidós de Junio último, observando lo en ella acordado, por lo cual procede aprobar este expediente por cuanto no contiene vios que lo invaliden = Considerando; que la oferta hecha por el licitador Don Tomás da Horre, beneficiaría los fondos munici-

(Sello)

cipales en mil quinientas cuatro pesetas setenta céntimos que es la diferencia que existe entre el tipo de subasta y la cantidad por que se adjudicó por la cual cabe aceptarla, máxime cuando en su contra no se formuló protesta fundada que pudiera ser tomada en cuenta y
 Considerando que tanto el expediente como el acto de adjudicación recitan todas las formalidades legales que acuerda el Reglamento en sus capítulos relativos y veintiseis y alejan toda idea de que los fondos municipales y los intereses del Tesoro experimentaran perjuicio alguno, procede confirmar la adjudicación provisional hecha por la Alcaldía de Betanzos en favor de Don Tomás da Torre Véiga = El que suscribe opina procede aprobar este expediente y adjudicar el arrendamiento a Don Tomás da Torre, en la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas que debe satisfacer en cada uno de los ejercicios de mil ochocientos noventa y nueve - mil novecientos = Mil ochocientos noventa y seis y mil novecientos uno y mil novecientos uno - mil novecientos dos; así como la cantidad que corresponda por el diez por cien de incremento tributario de que trata el artículo sexto de la ley de presupuestos del veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis en el sistema está en vigor, poniendo al Ayuntamiento notificación esta resolución al rematante y mide de elevar el contrato a escritura pública. Y habiéndole informado con lo propuesto lo comunica a V. Exma para su conocimiento el del rematante y demás efectos corrientes a su cumplimiento. Díos que a N. Sra. elos años La Coruña cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve = P. G. = Tomás Ruiz de Castañeda = Señor Alcalde de Betanzos;

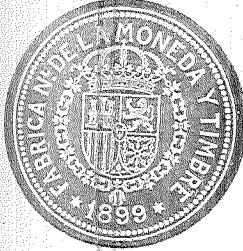
Y la Corporación entera por unanimidad acordó guardar y cumplir lo dispuesto en la precedente comunicación y en consecuencia que se notifique a Don Tomás da Torre Véiga para que continúa la firma definitiva y convierta a otorgar el contrato en su adjudicación.

cación llevó la Administración de Hacienda á su favor la cual ratifica el Ayuntamiento en Todas sus partes.

Dijo cuenta de tres cartas de pago expedidas por el Capitán de Fondo de primera ensenanza de esta provincia, las cuales acreditan que este Ayuntamiento ingresó en dicha caja la cantidad de novecientas diez pesetas para pagar las atenciones de primera ensenanza de este Ayuntamiento durante el próximo parado año económico;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que se formalice dicho pago.

Tambien se dio cuenta del concierto celebrado entre el Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Lizarra que estaban, el Regidor Simón Don Eugenio Corral Golpe y el Concejal individuo de la Comisión de Hacienda Don José Ramón Sanchez Corchero, á nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento con Don Tomás da Torre Vieja, en fecha de Junio último de cuyo documento resulta, que el Don Tomás da Torre Vieja se obligó a satisfacer al Ayuntamiento durante el año económico corriente la cantidad de veintisiete mil quinientas setenta y seis pesetas anuales por los derechos que se señalan en la Tarifa número dos, siempre que por la superioridad se conceda la autorización que el Ilustre Ayuntamiento ha de solicitar y tres mil veintitres pesetas familiares anuales por los derechos del matadero, cuyas cantidades satisfaría en igual forma, plazo y condiciones en que trifaga el importe del arriendo de Comunios; que este concierto otorgado durante este año económico se entenderá prorrogado por los dos años siguientes que dure el arriendo de Comunios siempre que se brinda la autorización del Gobierno y de la Junta Municipal de este municipio; que el concierto de los derechos



N.º 182-062

Nueve veintidós.

de las especies comprendidas en la Segunda Tarifa solo se entenderá prorrogado por los años de mil novecientos á milveintiún, uno al de mil novecientos uno á milveintiós dos, caso que se obtuviere la autorización del Gobierno para cobrados, si el Don Horcas da Torre continuase siendo también arrendatario de los arbitrios locales por diezlos dos años, á cuyo efecto se obliga á presentarse como portor bajo las mismas condiciones en que ha rematado el cedente Don Nemesio Rey Vieira.

Y la Corporación enterada del mencionado convenio por la lectura que del citado documento tiene yo el infrascrito Secretario, por unanimidad acordó aprobarlo, que se una al expediente de correspondencia para los efectos de la escritura que se ha de otorgar ante el Notario público designado y que antes de otorgarse constituya el Don Horcas da Torre Reiga la fianza correspondiente por la cantidad de treinta mil quinientas noventa y nueve pesetas en que se han concertado los derechos correspondientes á la Segunda Tarifa y los de matadero.

Se dio cuenta de una instancia de Don Juan Garcia Naveira, vecino de esta Ciudad asferrando; que para poder hacer dejación de la casa número siete de la plazuela de Flores, pretenden sus dueños, entre otras reparaciones, la construcción de una columna lisa de cantería que sirva de sostén á un arco de barrotillo de madera de la fachada de dicha casa; que el recurrente está dispuesto á satisfacer esta pretensión, pero que por consecuencia de la licencia fijada para la casa número ocho tiene que emplazar la columna en la parte posterior de la que ahora es medianera y adosada á la misma por el interior del soportal y concluya suplicando que se le otorgue el permiso que solicita para levantar la referida columna en la forma y sitio indicados;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que se iniciara instancia del Dto. Juan García Meloira para a informe de la Comisión de Obras.

No menos se dio cuenta de otra instancia de Don José López Cortés y Viqueira, vecino de la parroquia de San Pedro Feliz de Vigo, en la que expone, que el Señor Gobernador Civil en primero de agosto último, resolvió el recurso interpuso por el recurrente revocando el acuerdo de la Corporación que le obligaba al pago de los arbitrios por arriendo de carros que cargados de maderas entraban y salían de su fábrica de electricidad, por las travesías de las carreteras públicas de esta ciudad, declarando que la condición no venia del arriendo no podía faltar al arrendatario para exigir derechos de transporte de carros por las carreteras que constituyen las travesías de la población, melladas en el caso y radio de la misma; que esta resolución es ejecutiva y que a pesar de que esto constituye una exacción ilegal el arrendatario ha pagado ciento setenta y ocho pesetas como lo acreditan los recibos que acompaña, procediendo por tanto su devolución; y que como quiera que ya tiene reclamado su importe y el arrendatario se haya negado a satisfacerlo, recurre suplicando se le obligue al reintegrarle las ciento setenta y ocho pesetas que indebidamente se cobraron y que de no verificarse se haga efectiva dicha suma por cuenta de la parrilla que el mismo arrendatario debe tener prestada;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la instancia de que se le dio cuenta pase a la Comisión de Hacienda para informe.

Se dio cuenta de la relación de gastos e ingresos del Hospital de San Esteban de Padua de esta ciudad, suscrita por el Capellán Administrador de dicho Hospital en los gastos destinados durante el próximo

pasado año económico a cinco mil pesetas;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que, dicha relación, pase a la Comisión de Beneficencia para informe.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación; que el Señor Marqués de Figueroa había escrito una carta en la cual se manifestaba; que a pesar de haber reproducido el proyecto de Ley suplante de las Cortes, la construcción del Ferrocarril de Santiago a Coruña, algunos Señores Diputados se oponían a tan beneficioso proyecto; proponiendo su construcción y enlace en la Rieita; que esta solución irrogaría perjuicios a la región gallega, por que no atravesando ninguna comarca productora sería únicamente beneficiosa para los muy pocos viaderos que tuvieren necesidad de recorrer aquél trazado, pero perjudicial para el resto de la región; y que era necesario despistar el espíritu público para que no prosperase una solución tan contraria a los intereses de este partido judicial y a los de toda la comarca; que conforme a estas indicaciones había telegrafizado en el día de ayer a todos los Señores Diputados y Senadores de esta provincia para que apoyen la solución propuesta por los Señores Marqueses de Figueroa y Gasset, así como a los Alcaldes de Coruña, Pontedeume, Ferrol, Santiago, Noya y Padrón y a todos los de este partido judicial para que representen ante los poderes públicos solizando la solución de Santiago Coruña;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar todo lo hecho por el Señor Alcalde y con igual en el acta de esta sesión, a propuesta del Señor Alcalde presidente un expresivo voto de gracias para el Señor Marqués de Figueroa por el decidido apoyo que constantemente viene prestando a todas las soluciones que favorecen a la región gallega en general y muy especialmente a esta población a la que atañe

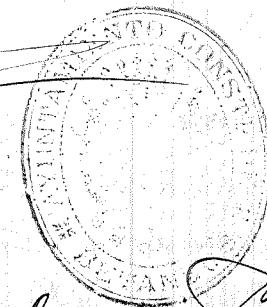
con toda su influencia.

— Por ultimo se dio cuenta de haberse terminado los repartimientos de la riqueza rural y urbana del este distrito para el año económico mil ochocientos noventa y nueve - novecientos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que se expusieran al público los citados documentos y luego subirlos por todos los individuos de la Junta Pericial y Ayuntamiento que se reunieran a la superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión en prueba de lo que se extiende la presente acta que firman S. S. y yo. De certario certifico. Entradas = novecientos = Salga.

Alejandro Pantoja



J. H. Jimarraque

Congerio Leonval

Alvaro Corral

Francisco Pantoja

Franco Brugge

José Germán de

Pedro Maristany

Nicanor Barrios

Francisco Conde

Alvaro Jimarraque